



Despacho Gobernadora

**RESOLUCIÓN N° 1131  
DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016**

*"Por la cual se adoptan los siguientes Instrumentos de la Gestión de Información Pública: el Registro de activos de información, el índice de información Clasificada y Reservada y el esquema de publicación de la Información"*

**EL SECRETARIO DELEGATARIO CON FUNCIONES DE GOBERNADOR  
DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

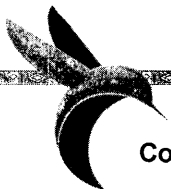
En uso de las facultades legales, y especialmente las conferidas por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia reconoce la importancia del documento como medio de expresión y difusión, entre otros, en los artículos 20, 23, y 74 que disponen respectivamente, acerca del derecho de Información, el derecho de petición y el derecho de acceso a los documentos públicos.

Que la Ley 1266 de 2008 en el literal g) del artículo 3 establece que "es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento divulgación puede interesar no so/o a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la presente ley".

Que la Ley 1581 de 2012 en su artículo 5° establece que se entiende por datos sensibles "aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, /as convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y a /os datos biométricos".





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Despacho Gobernadora

*"Por la cual se adoptan /os siguientes Instrumentos de la Gestión de Información Pública: el Registro de activos de información, el Índice de información Clasificada y Reservada y el esquema de publicación de la Información"*

Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la Información Pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública de Colombia.

Que el Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014, y se dictan otras disposiciones, señala en su artículo 36 que "e/ Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión documental", deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo al régimen legal del sujeto obligado.

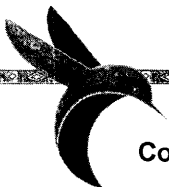
Que con la expedición del Decreto Reglamentario Único 1081 de 2015, se establecen los Instrumentos de la Gestión de Información Pública, conforme lo requerido por la Ley Estatutaria 1712 de 2014, los cuales se clasifican en el Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada y Esquema de Publicación de Información.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ADOPTAR** el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, y el Esquema de Publicación de Información para la Gobernación del Departamento del Putumayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la expedición de la presente Resolución "el Registro de Activos de Información" se entiende como el inventario de la Información pública que la Gobernación del Departamento del Putumayo genere, obtenga, adquiera, transforme o controle.

**ARTÍCULO TERCERO:** El "Índice de Información Clasificada y Reservada" es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por la Gobernación del Departamento del Putumayo que ha sido calificada como clasificada y reservada.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Despacho Gobernadora

*"Por la cual se adoptan /os siguientes Instrumentos de la Gestión de Información Pública: el Registro de activos de información, el índice de información Clasificada y Reservada y el esquema de publicación de la Información"*

**ARTÍCULO CUARTO:** El "Esquema de Publicación de Información" es el instrumento del cual dispone la Gobernación del Departamento del Putumayo, para informar, de forma ordenada y oportuna a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información pública y que se publicará.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Actualización de los Instrumentos de Información Pública, estará a cargo de cada Unidad Administrativa y dependencias bajo las orientaciones de la Secretaria de Servicios Administrativos, quien realizará el seguimiento y consolidación de la información en los formatos establecidos.

**ARTÍCULO SEXTO:** La actualización de los Instrumentos de la Gestión de Información Pública se hará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y demás normas aplicables.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La publicación del Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información de la Gobernación del Departamento del Putumayo, se realizara en la Página web y en el link o enlace de transparencia y acceso a la información pública.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mocoa, a los veintiuno (21) día del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

**OSCAR DARIO MALLAMA QUETAMA**

**Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador del Departamento del Putumayo (e)  
Decreto de Encargo No. 0376 del 18/11/2016**

Proyecto: Aníbal Manolo López Sánchez  
Técnico Administrativo G.D.  
Reviso: Jairo Moncayo  
Asesor Despacho Gobernadora  
Aprobó: Oscar Dario Mallama  
Secretario de Servicios Administrativos

